

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### Junta Provincial de Fomento Pecuario

#### CIRCULAR

Habiéndose hecho efectivo por la casi totalidad de las Juntas locales o Hermandades Sindicales del Campo en la cuenta corriente abierta a los oportunos efectos en el Banco de España, en cumplimiento de la Ley del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1943, sobre organismos autónomos, los ingresos percibidos por dichas Juntas o Hermandades por el concepto de aprovechamiento de pastos y rastrojeras, y faltando solamente los pertenecientes a la provincia de Madrid, se hace preciso reiterar a los citados Organismos la Circular de esta Presidencia de 1.º de agosto del año actual, a fin de evitar los perjuicios que se irrogan con su tardanza a la ordenada marcha administrativa.

El cumplimiento de esta Circular se comunicará con la posible urgencia por los señores Presidentes de dichos Organismos a esta Junta (Almirante, 28, principal), pues, de otro modo, se dará cuenta a la Superioridad a las resoluciones procedentes.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—El Presidente, Roberto Redondo.  
(G. C.—4.747)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don José Luis Aguirre Martos, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Manuel Goya Fosg, alistado en este distrito con el número 292, para el reemplazo de 1946, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de abandonada pobre, fundado en la desaparición de su padre en julio de 1936, en su domicilio de Peñón, 8.

Por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tuvieran alguna noticia acerca del paradero del padre del interesado, don Vicente Goya Gómez, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 11 de noviembre de 1946.—José Luis Aguirre Martos.  
(X.—8.139)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### EDICTOS

De conformidad con la propuesta formulada por el Gremio Unico Fiscal de Carabanchel Bajo (Impuesto de Consu-

mos de Lujo), con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la norma segunda de la Orden ministerial de 30 de junio de 1943, esta Tesorería presta su conformidad al nombramiento de don Cosme Aguilera Cabeza para el cobro y tramitación de los expedientes de apremio por cuotas procedentes del expresado Gremio, el cual deberá ajustarse a los preceptos determinados por el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por las Autoridades se le presten los auxilios necesarios en el desempeño de su función.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Tesorero de Hacienda (ilegible).  
(G. C.—4.750)

De conformidad con la propuesta formulada por el Gremio Unico Fiscal de Carabanchel Alto (Impuesto de Consumos de Lujo), con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la norma segunda de la Orden ministerial de 30 de junio de 1943, esta Tesorería presta su conformidad al nombramiento de don Cosme Aguilera Cabeza para el cobro y tramitación de los expedientes de apremio por cuotas procedentes del expresado Gremio, el cual deberá ajustarse a los preceptos determinados por el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por las Autoridades se le presten los auxilios necesarios en el desempeño de su función.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Tesorero de Hacienda (ilegible).  
(G. C.—4.749)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

#### INFORME

La escasez de energía eléctrica ha planteado un problema, que es el de mejorar el aprovechamiento de las existencias disponibles, consiguiendo que los usuarios de energía preparen sus instalaciones con los medios técnicos indicados para mejorar el factor de potencia de sus instalaciones, que en algunos casos, como utilización de motores en vacío o con poca carga y actualmente la iluminación por lámparas de fluorescencia origina un desperdicio inútil de energía, por trabajar esos usuarios con un coseno  $f$  inferior al normal. Conociendo la Dirección General de Industria la amplitud que el mal iba tomando ha autorizado a las Delegaciones de Industria para tramitar reglamentariamente las peticiones de aprobación de tarifas de energía reactiva que las empresas eléctricas pudiesen solicitar, según un ejemplar de tarifa estudiado por la indicada Dirección General.

«Unión Eléctrica Madrileña», productora y distribuidora de energía eléctrica de esta provincia, ha solicitado la aprobación de la siguiente tarifa de energía reactiva, ajustada al indicado modelo de la Dirección General:

#### Tarifa de energía reactiva

La Sociedad podrá exigir a sus abonados, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos máxímetros: uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

$W_a$  = lectura del contador de energía activa, o del máxímetro activo.

$W_r$  = lectura del contador de energía reactiva, o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectando por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del cos intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0,60, en más de una facturación en el semestre, podrá la Empresa, con autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que se fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de energía activa contratada.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Verificaciones eléctricas, se ha sometido la tarifa a informe del Ayuntamiento de Madrid y de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Propiedad Urbana, prestando su conformidad a la aprobación la Cámara de la Industria y no habiendo dado su informe el Ayuntamiento de Madrid y la Cámara de la Propiedad. La Cámara de Comercio informa en sentido negativo la petición, si bien de las razones que expone se deduce no ha entendido el alcance que para los usuarios de energía la tarifa pueda tener.

La tarifa en cuestión no supondrá carga alguna para los usuarios corrientes de alumbrado, puesto que la lámpara de incandescencia trabaja con un factor de potencia igual a la unidad. Para los usuarios de fuerza en general tampoco supondrá elevación de precio, ya que pueden conseguir fácilmente un factor de potencia de 0,85, y en el caso de que no lo tengan, podrán preparar u instalación para conseguirlo, situación en que análogamente se encontrarán los usuarios que instalen alumbrado por tubos fluorescentes, los cuales con la instalación de un simple condensador conseguirán un coseno  $f$  superior al 0,85, límite bajo el cual comienza a aplicarse la tarifa de energía reactiva.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que la no contestación, dentro del plazo reglamentario, del Ayuntamiento de Madrid y de la Cámara de la Propiedad implica la aprobación de la tarifa, según lo dispuesto en el citado Reglamento de Verificaciones, esta Delegación tiene el honor de proponer a V. E. que se apruebe a «Unión Eléctrica Madrileña» la tarifa de energía reactiva antes reseñada.

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.—Conforme: El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

## Tarifa de energía reactiva, de aplicación en la provincia de Madrid a los usuarios de «Unión Eléctrica Madrileña»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Eléctrica Madrileña», en solicitud de aprobación de una tarifa de energía reactiva para aplicarla a sus abonados de la provincia de Madrid, el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia ha tenido a bien aprobar la siguiente tarifa:

«La Sociedad podrá exigir a sus abonados, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos máxímetros: uno ac-

fivo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\cos f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

$W_a$  = la lectura del contador de energía activa, o del maxímetro activo.

$W_r$  = lectura del contador de energía reactiva, o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectando por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del  $\cos f$  intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0,60, en más de una facturación en el semestre, podrá la Empresa, con autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que se fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de energía activa contratada.»

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marla.—Conforme: El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.746) (O.—10.175)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

### Petición de línea de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que don Quirico Cortés Poveda ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Madrid - Villaluenga (Toledo), por Yuncler.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(G. C.—4.745) (O.—10.173)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 de octubre último el Proyecto de Abastecimiento de Aguas a los Bienes Patrimoniales en Aranjuez (Madrid), y en cumplimiento de

lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en las Alcaldías de Aranjuez (Madrid), Ocaña y Ontígola (Toledo), las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt núm. 4 (Nuevos Ministerios).

### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la toma, conducción y suministro de un caudal de 11 litros por segundo y comprende las obras siguientes:

**Captaciones.**—Ampliación y mejora de las galerías de captación existentes, denominadas Benagavia, San Francisco, Balondo, Aldehuera Alta y Baja y Aljibejo, y construcción de las correspondientes casetas y arquetas de toma de la salida de las galerías.

**Conducciones.**—En la caseta de toma de Benagavia tiene su origen la conducción general hasta el depósito regulador, con tuberías de hormigón centrifugado de 80, 100 y 150 milímetros y de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro; se construirán en la misma doce arquetas de reunión, rotura de carga o de registro. A esta conducción se le unen otras denominadas de San Francisco, Balondo y las de Aldehuera y Aljibejo, con tuberías de hormigón contrifugado de 80, 100, 100 y 80 mm. y se construirán seis arquetas de registro en las mismas.

**Depósito regulador.**—Al final de la conducción se proyecta un depósito regulador semienterrado con capacidad de 950 metros cúbicos.

**Tubería de suministro.**—Desde el depósito regulador parte ésta, que es de fibrocemento, de 175 mm. de diámetro, que termina en las proximidades del estribo izquierdo del Puente de Barcas. Se proyectan seis arquetas de registro en esta tubería.

**Términos municipales a que afectan las obras.**—Son los de Ocaña y Ontígola (Toledo) y el de Aranjuez (Madrid).

Madrid, 6 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.751) (O.—10.174)

## Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 9 de noviembre de 1946.—Visto el expediente administrativo judicial de reintegro, contra don Ricardo González Álvarez, Cartero rural que fué de Torrejón de Velasco, declarado en rebeldía, por un alcance de mil quinientas setenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos (1.578,55), con motivo de la apropiación indebida de

14 giros postales en la Cartería rural de Torrejón de Velasco, durante el mes de junio de 1933, por el citado ex Cartero; y 1.º Resultando: ...

### Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de mil quinientas setenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos (1.578,55).—Segundo. Que es responsable único y directo de su reintegro al Tesoro don Ricardo González Álvarez.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando cuarto de esta sentencia; y cuarto. Que condeno al expresado don Ricardo González Álvarez al pago del alcance declarado, intereses de demora, que ascienden a trescientas quince pesetas con setenta céntimos (15,70), y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al pago en papel de pagos al Estado de todo lo actuado en él, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado, procediéndose por vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto esta sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, don Ricardo González Álvarez, y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, deberá ser elevado en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en caso de ser apelada en tiempo y forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego (rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación al único encartado, y en caso de fallecimiento a sus herederos, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1946.—Félix Carbajal Riego.

(G. C.—4.752)

## Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Salvador Luque Garrido, y bajo el número 251-1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 23 de agosto de 1946, denegatorio de licencia por razón de enfermedad.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.330)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Concepción Serrano Sánchez y otros, y bajo el núm. 156, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 7 de mayo de 1946, sobre cese de percibo por casahabitación y concesión de cuarto correspondiente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.360)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Juan Cebrán y otros, y bajo el número 214, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 12 de julio de 1946, referente al percibo de cuatrienios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.358)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Arcadio Arribas Piñuela, y bajo el número 222, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio último, por el que denegó licencia para un despacho de leche, como cambio de nombre por traspaso en la calle de Olite, número 30.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.357)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Andrés Sánchez Carralero, y bajo el núm. 245, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo de 27 de abril de 1946, que denegó al recurrente el derecho al percibo de jubilación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.356)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Salvador Ruiz Soler, y bajo el número 267, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo tácito del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 1946, relativo a la participación del Aparejador don Fabián Vivero en el expediente de expropiación forzosa de parte de una finca sita en Pignatelli, 8.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.355)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Sevilla Films», S. A., y bajo el número 266, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que impuso a la Sociedad recurrente una multa de 200 pesetas y ordenó el derribo del muro de cerramiento que taponaba la calle de la Madre de Dios, en un plazo de quince días.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.359)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 258-46 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 11-6-46, que estimó el

recurso de alzada interpuesto por don José Muro Lara, por el arbitrio de Plusvalía con motivo de la expropiación de un solar sito en la ronda de Segovia, número 7.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.299)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ernesto Esteban Gómez, y bajo el número 252, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 16 de agosto de 1946, que desestimó la instancia presentada por el recurrente, en la que solicitaba se le reconocieran determinados aumentos cuatrienales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.300)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Honorio Sánchez Gómez, y bajo el núm. 205-46 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14-5-46, que desestimó su reclamación por el concepto de Industrial Gremios, y confirmado el acuerdo de la segunda Junta Gremial, que le fijó la cuota de 727 pesetas de Contribución Industrial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.328)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 257-46, M. P. (Secretaría del señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., que estimó el recurso interpuesto por doña Leonor Morales de Pozas, en su propio nombre y en el de sus hermanos doña Carmen y don Gustavo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid relativo al arbitrio de Plusvalía exigible por la transmisión de dominio verificada a favor de los recurrentes de la finca sita en la ronda de Conde Duque, núm. 5, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.329)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), contra don Jerónimo Pedrero García Nobles, como fiadora solidaria del mis-

me, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas y que se persiguen, dadas en garantía de dicho préstamo y como de la propiedad del señor Pedrero Garrido, que son las siguientes:

##### Primera

Tercera parte en nuda propiedad de una tierra plantada con cuatro mil quinientas vides, en término de Manzanares y sitio de Papeola, de haber dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda a Saliente con tierras de herederos de Miguel Morote; Mediodía, con otra de Antonio Arroyo; Poniente, con la de Alberto Díaz Benito, y Norte, con otra de Juan Rubio.

Tasada en mil treinta y cinco pesetas.

##### Segunda

Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una viña en dicho término, al sitio de Casa de Navaseca y del Largo y Casilla Nueva en Martínez, de haber seis fanegas y un cuartillo de tierra, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas y setenta centiáreas, en cuya superficie hay siete mil cepas, que linda: por Saliente y Mediodía, con viña de herederos de Alfonso Plana; Poniente, camino de Villarrubia, y Norte, viña de Jerónimo Pedrero.

Tasada en dos mil ochocientas noventa pesetas.

##### Tercera

Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una tierra que antes fue viña, en el mismo término y sitio de Martínez, de haber siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cuarenta áreas y setenta y siete centiáreas; linda: por Saliente, majuelo de Francisco Serrano; Mediodía, el de Francisco Quevedo; Poniente, tierra de herederos de don Alfonso Pedrero; Norte, la de Antonio Arroyo.

Tasada en cuatro mil ochenta pesetas.

##### Cuarta

Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una tierra puesta de viña al sitio de Martínez, llamada también de Papeola, en dicho término, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, viña de Francisco Ruiz; Mediodía, otra de Tomasa Arroyo; Poniente, la de Alberto Díaz Benito, y Norte, otra de herederos de Alfonso Pedrero.

Tasada en seiscientos cuarenta pesetas.

##### Quinta

Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una tierra en repetido término, al sitio de Navaseca o la Casa del Largo, llamada también de Papeola, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, tierra de Vicente Vidal; Mediodía, otra de Francisco Ruiz; Poniente, la de Jesús Arroyo, y Norte, tierra de herederos de Benjamín Morote.

Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

##### Sexta

Tercera parte indivisa en nuda propiedad de una tierra puesta de viña en el mismo término y sitio de Papeola, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, viña de herederos de don Alfonso Pedrero, y Norte, de Alfonso Díaz Benito.

Tasada en seiscientos cuarenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—6.974)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (CAMPSA), contra la entidad Industria Carbonífera Española, S. A., que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número 22, desconociéndose hoy su residencia, sobre reclamación de 172.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos y por providencias de 5 de febrero de 1945 y del día de hoy, se admitió a trámite dicha demanda y se ha acordado conferir traslado de la misma a la mencionada Sociedad demandada, emplazándola para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la mencionada Sociedad Industria Carbonífera Española, S. A., por el término expresado, se expide la presente para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al de la publicación, con apercibimiento de

que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría, donde podrán ser recogidas.

Madrid, a 8 de noviembre de 1946.  
El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—6.973)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Sinesio Martínez Fernández-Yañez, contra don Joaquín Botana Rose, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, diferentes muebles y efectos que constituyen el domicilio de don Joaquín Botana Rose.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder del deudor don Joaquín Botana, calle de Velázquez, número veintisiete, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—6.975)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, se hace público que por don Pascual González y Miguel, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomás e Isabel, licenciado en Filosofía y Letras, se ha formulado solicitud sobre unión de nombres, en el sentido de que sea llamado Alfonso-Pascual, coordinando así el Registro Civil y Canónico, ya que figura en el primero Pascual y en el segundo Pascual Alfonso, siendo conocido familiar y socialmente sólo por Alfonso.

Y con el fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se expide el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1946. El Secretario, P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(G. C.—4.744)

(B.—81.299)

##### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación

se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 10

Villegas (Luis), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por hurto en el sumario número 295, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—80.974)

Moreno Jiménez (Tomás), de cuarenta y dos años, casado, ebanista, hijo de Santiago y de Loreto, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Atocha, número 64, procesado por hurto en el sumario número 287, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, notificándole previamente el auto de procesamiento y recibiendo declaración indagatoria.

(B.—80.975)

Calzada Martín (Manuel), de dieciocho años, soltero, hijo de Toribio y de Rita, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), que dijo estar domiciliado en la calle del General Mola, núm. 39 (Ciudad Lineal, Pueblo Nuevo), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en el sumario núm. 254, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarse el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—80.977)

Vega Quintana (Fidel de la), natural de Bilbao, hijo de Félix y de Marcelina, de cuarenta y cuatro años, casado, Peirito mecánico, que dijo habitar en la calle de Jardines, núm. 14, domicilio de don José María Quintana, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en el sumario núm. 187, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado y llevar a efecto esta medida.

(B.—80.978)

Santamarina de Castro (Angel), natural de Ponferrada (León), hijo de Antonio y de María, de veintinueve años, casado, chófer, domiciliado en la calle de Modesto Lafuente, núm. 35, primero letra C, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por usurpación de funciones y tentativa de estafa en el sumario núm. 188, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión.

(B.—80.976)

Durán Jiménez (José Antonio y Vicente), naturales de Madrid, hijos de Manuel y de Ángela, de veintiuno y dieciocho años en 1941, solteros, vendedor y metalúrgico, domiciliados en la calle de Angel Díaz, núm. 7 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual paradero se desconoce, procesados por hurto en el sumario núm. 190, de 1941, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción

ción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificales el auto de prisión dictado contra ellos en esta fecha y llevar a efecto dicha medida.

(B.—80.977)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en causa núm. 58, de 1946, del Juzgado de instrucción núm. 11, Eulogio Herrero Martín, de treinta y un años, soltero, chófer, hijo de Jesús y de Eladia, fueron remitidos para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia en 19 de septiembre último, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos con fecha 30 de dicho mes, bajo la signatura B.—80.260, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—80.945)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que para la busca y captura del procesado en causa número 305, de 1945, del Juzgado número 11, de Madrid, por el delito de estafa, Rito Rodríguez Marqués, fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, con fechas 1.º de febrero y 3 de julio del año actual, respectivamente, en atención a que dicho individuo ha sido aprehendido, y al propio tiempo se dejan sin efecto las órdenes que para su busca y captura fueron cursadas.

(B.—80.962)

#### JUZGADO NUMERO 14

Sánchez Arrabal (José), natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), de estado soltero, profesión cerrajero, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 5, de esta capital, procesado por estafa en causa núm. 111, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—80.897)

Querejeta de la Riva (Eduardo), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, núm. 30, o Montera, 33, procesado por estafa en causa núm. 175, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.928)

#### JUZGADO NUMERO 16

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Sánchez Nieto, de veintidós años, hijo de Cándido y de Alfonsa, natural de Chamartín de la Rosa, calle de Santiago Cordero, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 254, de 1943, por hurto, contra el mismo.

(B.—80.980)

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Suárez Sandoval, de treinta y cinco años, casada, natural de Madrid, hija de Enrique y de Brígida, domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, 7, piso entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que contra la misma se instruye por hurto con el núm. 422, de 1942.

(B.—80.982)

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Nuño Martínez, de treinta y seis años en la actualidad, natural de Valladolid, delineante, domiciliado últimamente en la calle de Venancio Martín, número 2, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto el auto de prisión dictado por hurto contra otro y José Nuño Martínez.

(B.—80.983)

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Petra Burgueño Pintor, de veintiséis años, soltera, hija de Julián y de Francisca, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle del General Marvá, núm. 60, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en el sumario que se instruye por falsedad con el núm. 339, de 1942.

(B.—80.984)

#### JUZGADO NUMERO 18

González Moreno (Raimundo), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa número 252, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa antes indicada.

(B.—80.954)

#### BRIHUEGA

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo llamado José Ramón, cuyos demás datos de filiación se desconocen, y en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento dictado en el sumario número 18, de 1946, por robo, que se le sigue, y constituirse en prisión; su último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Alcalá, número 171, portería.

(G. C.—4.524)

(B.—80.910)

#### COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Luis Sempere Fernández, alias «el Chichas», de veinticuatro años, hijo de Francisco y Rosario, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Ceuta, 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 245, de 1946.

(G. C.—4.538)

(B.—80.937)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada Marina Ramos Santaré, de veinticuatro años, soltera, sus labores, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en Madrid, en la ronda de Segovia, número 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducida a prisión en la Cárcel correspondiente, en virtud de sumario que contra la misma se tramita bajo el número 284, de 1945, por lesiones.

(G. C.—4.536)

(B.—80.941)

#### SAGUNTO

Osorio Sánchez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión vidriero, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia, calle Visitación, 31, procesado en causa número 108, de 1946, por delito de evasión, seguida ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.535)

(B.—80.942)

#### FLOTTMANN, S. A.

##### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca por el presente edicto a todos los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Jorge Juan, 51, Madrid, el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, para tratar del siguiente

##### Orden del día

Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Prórroga de la duración de la Sociedad.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por el Consejo de Administración, J. Fernández.

(A.—6.972)

#### Subasta de una casa

Se saca a pública subasta notarial, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de la Gobernación, la venta de la casa número 19 de la calle de Juanelo, de esta capital.

La subasta se verificará el día 26 del actual mes, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Hermandad del Refugio calle de la Puebla, número 20, hallándose de manifiesto los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de dicha Corporación, Corredera Baja, número 16, la titulación, pliego de condiciones y demás documentos. Las proposiciones se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.—Por la Hermandad del Refugio, el Vicepresidente, Conde de Gondomar.—Por el Hospital del Niño Jesús, Marqués de Valenzuela.

(A.—6.976)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5ª